

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2021-INIA-DDTA**

Lima, 12 de noviembre del 2021

**VISTO:** la Resolución Directoral N° 056-2018-MINAGRI-INIA-EEA-EP-SM/D, de fecha 22 de octubre de 2019; Resolución Directoral N° 190-2019-INIA-OA, con fecha 19 de noviembre de 2019; Informe Técnico N°18-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JAC, de fecha 22 de noviembre de 2019; el Informe Técnico N°001-2021-MIDAGRI-INIA-CUI N°2338934 – GAT, de fecha 12 de octubre del 2021; el Informe N° 112-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 15 de octubre de 2021, y el Informe N° 111-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 5 de noviembre del 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el documento equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: *“El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades*

*pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 018-2020-MINAGRI-INIA/GG, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 190-2019-INIA-OA, con fecha 19 de noviembre de 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Oficina de Administración del INIA, aprueba la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, identificado con código único de inversiones 2338934, con un presupuesto es de S/. 29'951,850.00 (Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Un mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses (04 años);

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/JAC, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Asesor Técnico de la UEI, concluye que la Oficina de Administración de la sede Central del INIA, cuenta con las competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesaria, para que se le encargue la gestión y ejecución del PI 2338934, y solicita a la UPI del INIA el registro de la UEI Sede Central del INIA, como Unidad Co-ejecutora del PI en mención;

Que, mediante Memorando N° 2816-2021-MIDAGRI-INIA-PI-2338934-SDPA-DDTA/DG, de fecha 14 de octubre del 2021, que incluye el Informe Técnico N°001-2021-MIDAGRI-INIA-CUI N°2338934 – GAT, el director general de la DDTA solicita al director de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del Informe Técnico de sustento de modificación de Expediente Técnico del PI con CUI 2338934, en fase de ejecución;

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UIPI, de fecha 15 de octubre del 2021 la Unidad de Proyectos e Inversiones, emite el Informe de

Opinión favorable del Expediente Técnico Modificado – ETM del PI con CUI N° 2338934, el mismo que cumple con lo establecido en el artículo 32.2 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante el Informe N° 111-2021-MIDAGRI-INIA- UEI/DDTA/MMM, de fecha 05 de noviembre del 2021, la especialista en proyectos de inversión de la UEI – DDTA concluye que el expediente técnico del Proyecto de Inversión en ejecución “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali” identificado con Código Único de Inversiones – CUI 2338934 se modificó teniendo en cuenta la concepción técnica que otorgó la viabilidad y con la finalidad de alcanzar el objetivo del proyecto, el monto de inversión asciende a S/. 43'650,374.21 soles (cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cuatro con 21/100 soles), siendo el plazo de ejecución ampliado a 60 meses;

**Tabla 01.** Costos de inversión del expediente técnico aprobado y modificado del proyecto con CUI N°2338934.

<b>Componentes</b>	<b>Costo de Inversión Aprobado R.D. 0186-2019-INIA-OA</b>	<b>Costo de Inversión Expediente Técnico Modificado</b>
<b>COMPONENTE N° 01:</b> Adecuada investigación y desarrollo de tecnologías reproductivas bovinas en la selva.	13'615,788.00	16'858,018.95
<b>COMPONENTE N° 02:</b> Adecuada infraestructura, equipos, materiales, instrumental y laboratorio bovino.	10'833,071.00	20'199,530.78
<b>COMPONENTE N° 03:</b> Eficiente desarrollo de capacidades del personal para la transferencia y asistencia técnica pecuaria para familias ganaderas de Loreto, San Martín y Amazonas.	2'546,766.00	2'394,616.00
<b>Sub Total Costos Directos</b>	<b>26'995,625.00</b>	<b>39'452,165.73</b>
<b>Gestión del Proyecto</b>	<b>3'106,225.00</b>	<b>4'198,208.48</b>
Gastos generales	2'178,022.00	3'722,248.48
Supervisión del proyecto	556,703.00	232,080.00
Supervisión de la infraestructura	321,500.00	213,880.00
Liquidación	50,000.00	30,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/.)</b>	<b>30'101,850.00</b>	<b>43'650,374.21</b>

El desagregado de las modificaciones realizadas por cada componente y acción del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali” con CUI N° 2338934, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 01-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/PI-2338934; las cuales se resumen en el cuadro del Anexo 01;

Toda vez que las modificaciones realizadas enmarcaron las acciones y componentes de equipamiento, adecuada infraestructura, insumos, materiales, servicios e intangibles, gestión del proyecto, supervisión y liquidación, a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas; por tanto, requiriéndose su formalización y aprobación, se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las modificaciones en fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali” con CUI N° 2338934, cuyo presupuesto asciende a **S/. 43’650,374.21 soles** (Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cuatro con 21/100 soles), con un plazo de ejecución ampliado a 60 meses.

**Artículo 2.- DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ANEXO 01.** Variaciones de los costos de inversión por componentes y acciones del Expediente Técnico Modificado del PI con código unificado de inversiones N° 2338934.

COMPONENTES/ACCIONES		EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO		
		Indicador	Meta	Presupuesto Total S/.	Indicador	Meta	Presupuesto Total S/.
<b>COMPONENTE N° 01: ADECUADA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS BOVINAS EN LA SELVA</b>				<b>13'615,788</b>			<b>16'858,018.95</b>
Acción 1.1	Investigación adaptativa, validación, adopción y difusión de tecnologías (MOET, Inseminación artificial y FIV)	Investigación	1	257,850	Investigación	4	2'282,636.49
Acción 1.2	Elaboración de Registros Genealógicos de vacunos	Registro Genealógico	1	178,600	Registro Genealógico	1	221,050.00
Acción 1.3	Adquisición de semovientes donadoras de alto valor genético y receptoras de embriones de vacunos (vacas, vaquillonas y vaquillas).	Unidad	25	337,500	Unidad	165	546,500.00
Acción 1.4	Adquisición de material genético para la producción y transferencia de embriones	Unidad	5,200	2'433,800	Unidad	4,119	2'83,970.00
Acción 1.5	Adquisición de medios y hormonas para colecta de semen, inseminación artificial, receptoras, donadoras y para entrenamiento	Glb	3,055	1'477,950	Glb	5,555	1'471,470.00
Acción 1.6	Manejo técnico de bovinos infraestructura - establo	Glb	171,250	3'378,688	Glb	70,000	2'324,383.94
Acción 1.7	Programa de inseminación artificial, producción y transferencia de embriones	Glb	25,104	434,400	Glb	44,197	960,677.50
Acción 1.8	Adquisición de equipos motorizados para los servicios de investigación y transferencia tecnológica	Unidad	23	797,000	Unidad	16	1'118,676.02
Acción 1.9	Servicio de transferencia tecnológica y asistencia técnica especializada.	Servicio	100	4'320,000	Servicio	97	4'948,655.00
<b>COMPONENTE N° 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MATERIALES, INSTRUMENTAL Y LABORATORIO BOVINO</b>				<b>10'833,071</b>			<b>20'99,530.78</b>
Acción 2.1	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura pecuaria.	Obra	9	9'161,052	Obra	12	15'709,302.687
Acción 2.2	Adecuada disposición de materiales de extensión Estación Experimental El Porvenir – San Martín.	Ha	91	1'043,500	Ha	65	981,798.60
Acción 2.3	Adecuada disposición de materiales de extensión - San Ramón – Yurimaguas - provincia de Alto Amazonas (Loreto)	Ha	17	71,000	Ha	26	229,390.241
Acción 2.4	Adecuada disposición de materiales de extensión Fundo Agrocoler II – Campo Verde - Coronel Portillo - Pucallpa - Ucayali	Ha	17	71,000	Ha	21.9	134,480.556
Acción 2.5	Adecuada disposición de materiales de Extensión Fundo Huarangopampa - Baqua - Amazonas	Ha	17	71,000	Ha	23	599,520.10
Acción 2.6	Adecuada disposición de materiales de extensión - EEA Cancán - Huánuco.	ha	0	0	ha	13	150,108.84
Acción 2.7	Adecuada disposición de materiales de extensión Fundo Tambopata -Tambopata - Madre de Dios	Ha	17	71,000	Ha	20	208,962.671
Acción 2.8	Implementación y adquisición de equipos agropecuarios	Glb	48	288,669	Glb	102	2'026,576.688
Acción 2.9	Adecuada disposición de insumos, materiales y equipamiento de servicio de extensión pecuaria	Unidad	21	55,850	Unidad	18	159,390.40
<b>COMPONENTE N° 03: EFICIENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL PARA LA TRANSFERENCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA PARA FAMILIAS GANADERAS DE LORETO, SAN MARTÍN, AMAZONAS</b>				<b>2,546,766.00</b>			<b>2'94,616.00</b>
Acción 3.1	Equipo Técnico	Evento	116	1'700,590.00	Evento	0	0
Acción 3.1	Fortalecimiento de capacidades del personal del proyecto	Evento	0	0	Evento	199	1'065,470.20
Acción 3.2	Beneficiarios	Evento	122	846,176.00	Evento	0	0
Acción 3.2	Capacitación y Asistencia técnica a productores de ganado bovino	Evento	0	0	Evento	390	1'329,145.80
<b>COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO</b>			-	<b>26'995,625</b>	-		<b>39'452,165.73</b>
<b>4.0 GESTIÓN DEL PROYECTO</b>				<b>3'106,225.0</b>	-		<b>4'198,208.48</b>
4.1	Gastos Generales	Glb	642	2'028,022.0	Glb	10,042	3'572,248.48
4.2	Expediente técnico	Estudio	1	150,000.0	Estudio	1	150,000.00
4.3	Supervisión del proyecto	Glb	48	556,703.0	Glb	66	232,080.00
4.4	Supervisión de infraestructura	Glb	12	321,500.0	Glb	171	213,880.00
4.5	Liquidación del proyecto	Servicio	1	50,000.0	Servicio	1	30,000.00
<b>TOTAL INVERSION (S/.)</b>				<b>30'101,850.00</b>	-		<b>43'650,374.21</b>